

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO y SOYEM**

El Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro representada en este acto por la Ministra de Educación, Sra. Patricia Campos, CUIL N° 27-20509455- con domicilio en la calle Roca 260 de la ciudad de Viedma, en adelante "EL MINISTERIO", por un lado; SOYEM, por la otra parte, representado por Secretaria General, Sra. Brenda Judith Morales Diocares, DNI N° 26.171.929 con domicilio legal en la calle Ángel Gallardo N° 1262, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, formalizan el presente Convenio Marco de colaboración y cooperación, según los siguientes términos:

PRIMERA: El objeto de este convenio es establecer relaciones de colaboración y cooperación recíproca y tiene entre sus propósitos:

- Constituir una sede BLA en las dependencias del Centro de Educación Media N°104, en la localidad de San Carlos de Bariloche.
- Brindar a los/as afiliados/as de SOYEM que adhieran, la posibilidad de concluir sus estudios secundarios en el marco de la implementación del Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA), Plan de Estudios Resolución 3266/86.
- Articular esfuerzos para la concreción de la terminalidad educativa de todos/as los/as estudiantes inscriptos y de ser necesario la apertura de nuevas sedes.

SEGUNDA: Para el logro de los objetivos mencionados, las partes acuerdan las tareas a realizar que a continuación se detallan:

El Centro de Educación Media N°104, se compromete a:

- Relevar y clasificar la demanda.
- Gestionar la documentación necesaria para la inscripción de los/as trabajadores en el Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA).
- Llevar registro de los/as estudiantes y realizar el seguimiento de la documentación necesaria para la acreditación de materias (1° y 2° Etapa del Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA), certificado de estudios y título (3° Etapa del Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA).

- Confeccionar los títulos analíticos de los/as estudiantes que cursen el Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA).
- Archivar la documentación de los estudiantes y registrar las notas obtenidas por los/as mismos en un Libro Matriz debidamente foliado, que será resguardado en el CEM N°104.
- Coordinar la implementación de la Propuesta Pedagógica y proporcionar el material de apoyo y la normativa vigente para las tutorías y evaluación.
- Otorgar vacantes en el Centro Infantil para los/as hijos/as de aquellos/as estudiantes que las requieran.
- Acompañar el desarrollo de la propuesta y monitorear el desempeño de los/as docentes.

La Seccional Bariloche de SOYEM, se compromete a:

- Promover la convocatoria de los/as trabajadores que adeduen el trayecto de estudios secundarios.
- Designar a un referente que se constituya como nexo primario entre el CEM N°104 y la Seccional Bariloche de SOYEM.
- Proveer a la Escuela Sede CEM N° 104, insumos por valor total de un millón (\$1.000.000,00) pesos, entre el mes de abril y el mes de noviembre del presente año, por única vez.
- **TERCERA:** Cada una de las partes designará ante la otra UN/A (1) coordinador/a, con el objeto de orientar y organizar las actividades que se deriven de la aplicación del presente convenio. Los/as coordinadores/as actuarán de manera interinstitucional.

CUARTA: Las partes acordarán los espacios físicos para el dictado de las tutorías que en razón del presente convenio se determinen; utilizándose para ello las instalaciones que destine el CEM N°104.

QUINTA: Los elementos susceptibles de inventario que fueran entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo, deberán ser restituidos en buen estado de conservación a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que

fueron destinados, sin perjuicio del natural deterioro ocasionado por el transcurso del tiempo.

SEXTA: Las partes, en la medida en que las disposiciones legales a las que cada una de ellas deba sujetarse lo admitan, se comprometen a resolver amigablemente cualquier disconformidad que pudiera surgir, sin recurrir a ninguna otra instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que las anima.

SEPTIMA: El Bachillerato Libre de Adultos/as (BLA), Plan de Estudios Resolución N° 3266/86, permite el cursado de la totalidad del trayecto de educación secundaria y se desarrolla en tres (3) etapas de cursado con una duración de UN (1) cuatrimestre cada una, denominadas Etapa A, Etapa B y Etapa C. A partir de este año, también se desarrollará una Etapa C que funcionará como complementaria para aquellos estudiantes que adeuden algún espacio de su trayectoria y quieran completar el Bachillerato.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia por dos años, iniciando en marzo de 2026 y finalizando en el mes de marzo del año 2028. Se desarrollarán de forma paralela el nivel A, nivel B y nivel C, con una duración de un cuatrimestre cada uno.

En prueba de conformidad se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad **Viedma, Río Negro** a los 27 días del mes de mayo de **2.026-**


BRENDA J. DIOCARES
Secretaria General
C.E.M. - BARILOCHE




Prof. Andrea Reboratti
Directora
C.E.M. 104


Prof. PATRICIA CAMPOS
Ministra de Educación y DD. HH.
Ministerio de Educación y DD. HH.
Provincia de Río Negro